



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-01263

Si bien el presente asunto, estaría para rechazar por extemporánea la subsanación de la demanda, nótese que estando al despacho se solicitó él retiró de la misma, y por Secretaria se dejó constancia de la citada petición.

Sin embargo, no se realizó la respectiva anotación de lo anterior en el sistema de gestión siglo XXI y en el Micrositio de la Página de la Rama Judicial.

Por secretaría déjese las anotaciones y **ARCHIVASE** este proceso.

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

<p>JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 102</p> <p>Fijado hoy 9 de noviembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM</p> <p> Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria</p>
--